



DECRETO N°

3985

TEMUCO,

VISTOS

23 SET. 2024

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12692/2231 de fecha 23/09/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ANTONIO SEGUNDO HUALACAN PAINEFILO
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 02
TELEFONO :
ROL PATENTE : 382-234

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 559.736.- la que será pagada con \$ 115.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8438400	31/10/2024	37.061
2	8438401	30/11/2024	37.061
3	8438402	31/12/2024	37.061
4	8438403	31/01/2025	37.061
5	8438404	28/02/2025	37.061
6	8438405	31/03/2025	37.061
7	8438406	30/04/2025	37.061
8	8438407	31/05/2025	37.061
9	8438408	30/06/2025	37.061
10	8438409	31/07/2025	37.061
11	8438410	31/08/2025	37.061
12	8438411	30/09/2025	37.065

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2998269

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/AC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)